

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Y LA FUNDACIÓN AMIGOS SALESIANOS

En la ciudad de Guayaquil, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, con RUC 0992410140001, con domicilio en Barrio Orellana, Quiquis 1317 y los Ríos, representada legalmente por el Ing. **ANTONIO MARQUES FIRMINO, MSC.**, Rector de la institución y por otra parte **LA FUNDACIÓN AMIGOS SALESIANOS**, con RUC 0992421479001, representada legalmente por **ING. JOFFRE VASQUEZ DEL ROSARIO** quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

FUNDACION AMIGOS SALESIANOS

1. Es una Institución de derecho privado, sin fines de lucro, domiciliada en Baquerizo Moreno 515, ciudad de Guayaquil. Tiene como actividades principales: administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, concesión de licencias e inspección relacionadas con sectores comerciales. Desarrollar, ejecutar y viabilizar proyectos de interés social que mejoren las condiciones de vida de la población y su entorno. Organizar, coordinar y ejecutar actividades de servicios y cursos de capacitación, a fin de autofinanciar los programas y proyectos de la Fundación.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

1. Es una entidad de Educación Superior privada dedicada a la formación tecnológica científica de la provincia del Guayas, creada el 23 de Noviembre de 2003 mediante Decreto de Ley N° 2360, por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONESUP) en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO es una Institución de Educación Superior, que articula las tres funciones sustantivas, docencia, investigación, y vinculación con la sociedad, para formar y perfeccionar profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. ANTONIO MARQUES FIRMINO, MSc. se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto institucional vigente en la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reformada el 02 de agosto del 2018, manifiesta: *“Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente convenio acuerdan establecer las bases de una mutua cooperación, para la realización de prácticas pre-profesionales, que garantice en los estudiantes la realización de actividades en ambientes de aprendizaje en escenarios reales, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de sector socio productivo, logrando competencias, mejorando la innovación tecnológica, los procesos internos y externos de la empresa.

La cooperación conjunta objeto del presente convenio se materializará, una vez que el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, adquiera la condición de **INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, y facultará la realización de prácticas pre profesionales en la carrera de **TECNOLOGÍA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objeto propuesto.

3.1 Compromiso del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO, EUROAMERICANO, a través de la gestión de su oferta académica se compromete a:

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de las Coordinaciones de Carrera en colaboración con los Responsables de los colectivos de prácticas pre profesionales de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.
 - b) Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
 - c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- Atender las inquietudes y requerimientos que formule **LA FUNDACIÓN AMIGOS SALESIANOS**
- d) para el buen desarrollo de la práctica pre profesional.
 - e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica pre profesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
 - f) Realizar el acompañamiento, seguimiento, control e informe de indicadores de logro e impacto que puedan ser medibles de manera permanente durante el desempeño del estudiante.
 - g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso de LA FUNDACIÓN AMIGOS SALESIANOS

Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO** ejecute este Convenio.

- a) Determinar el número de estudiantes de prácticas pre profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar al **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO** para su asignación.
- b) Oficiar ante el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO** el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica pre profesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la práctica en áreas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
- c) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica pre profesional.

- d) Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
- e) Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- f) Colaborar con el tutor responsable asignado por el Tecnológico, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- g) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas pre profesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- h) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- i) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas.

3.3 De él o la Estudiante. -

- a) Cumplir con las normativas internas del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO** de acuerdo al modelo pedagógico propuesto.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine **LA FUNDACION AMIGOS SALESIANOS**
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por **LA FUNDACION AMIGOS SALESIANOS**
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio a la **FUNDACION AMIGOS SALESIANOS**

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. -

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, y entrará en vigencia una vez que el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, adquiera con condición de **INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, y se haya aprobado su oferta académica para este nivel de formación, el mismo se renovará automáticamente si ninguna de las partes notifica su terminación, sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación. De darse en este caso la terminación, cualquier proyecto que se encuentre en curso, se deberá concluir de forma que no exista perjuicio para los estudiantes.

La empresa se compromete a recibir hasta 30 estudiantes como máximo durante el año.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL. -

- a) La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un periodo determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita **LA FUNDACION AMIGOS SALESIANOS** a los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO EUROAMERICANO**; no originan relación laboral como tampoco genera derechos u obligaciones laborales y los practicantes no son sujetos de pago ni indemnización alguna.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.

4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura.

CLÁUSULA OCTAVA: DATOS PARA SEGUIMIENTO

LA FUNDACION AMIGOS SALESIANOS

Persona de contacto: ING. JOFFRE VASQUEZ DEL ROSARIO

Dirección: Baquerizo Moreno 519

Email: fundacionamigosalesianos@gmail.com

Teléfono: 593-985661623

Ciudad: Guayaquil

Provincia: Guayas

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

Persona de contacto: Ing. Walter Maldonado de la Cruz

Email: admisiones3@euroamericano.edu.ec

Teléfono: 2284992 - 2288440

Ciudad: Guayaquil

Provincia: Guayas

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes y se ejecutará una vez que el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, adquiera con condición de **INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil- Provincia del Guayas, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2020.


ING. ANTONIO MARQUÉS FIRMINO, MSC.

RECTOR

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO
EUROAMERICANO


ING. JOFFRE VASQUEZ DEL ROSARIO
PRESIDENTE FAMS

